

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Cristiana Dunamis, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JULIO RODRIGUEZ ROMAN Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA DUNAMIS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada COMUNIDAD CRISTIANA DUNAMIS, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle 2a. Cerrada de Nagoya número 13, Colonia Guadalupe, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14388.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmueble de los cuales tres son señalados en comodato, ubicados en: 1.- Calle 2a. Cerrada de Nagoya número 13, Colonia Guadalupe, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14388; 2.- Avenida John F. Kennedy Manzana 23, Lote 36-3, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14030; 3.- Calle Flor de Loto esquina con Gardenias, Colonia Jardines de Chalco, Chalco Estado de México, código postal 56607; y uno en arrendamiento ubicado en: 1.- Calle Quirino Mendoza Manzana 9, Lote 2, Barrio Santiaguito Tulyehualco, Delegación Xochimilco, México, D.F., código postal 16700.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona. Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo. Mantener relaciones con otras asociaciones religiosas o cualquier tipo de asociaciones o sociedades cuyas actividades se desarrollen con la finalidad o en forma complementarias con las propias.”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Julio César Rodríguez Ayala y Arturo Farela Gutiérrez.

**VI.- Relación de asociados:** Julio Rodríguez Román, Luis Alberto Rodríguez Ayala, Leonor Ayala Villada, Jazmín Silva Robles y Julio César Rodríguez Ayala.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Julio Rodríguez Román, Luis Alberto Rodríguez Ayala, Leonor Ayala Villada, Reynaldo Ocampo Santana y María de Lourdes Sánchez Velazquez.

**IX.- Organo de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva” el que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Julio Rodríguez Román, Presidente; Luis Alberto Rodríguez Ayala, Vicepresidente; Leonor Ayala Villada, Secretaria; Jazmín Silva Robles, Tesorera; y Julio César Rodríguez Ayala, Vocal.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Neo pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, Lic. Paulo Tort Ortega.- La licenciada **Diana Barrera Vázquez**, Directora de Registro y Certificaciones, firma en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 8o., 34 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bíblica El Buen Pastor, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. NOE MARTINEZ VELASCO Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "IGLESIA BIBLICA EL BUEN PASTOR".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "IGLESIA BIBLICA EL BUEN PASTOR", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Río Tehuantepec número 201, Fraccionamiento Los Ríos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68028.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en: Calle Río Tehuantepec número 201, Fraccionamiento Los Ríos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68028.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos ordinarios y extraordinarios de culto publico religioso. Patrocinar y formar ministros que se ocupen de lograr los objetivos de la asociación religiosa. Mantener la pureza doctrinal del evangelio de Jesucristo."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Noé Martínez Velasco, Gabriel López Cervantes, Ana Luz Ramos Soto, Rosa María Xochitl Ortiz Díaz y Gema Porras Alcalá.

**VI.- Relación de asociados:** Cutberto Sadot Hernández Velasco, Ana Luz Ramos Soto, Noé Martínez Velasco, Norma Gema Porras Alcalá, Rosa María Xochitl Ortiz Díaz, Gabriel López Cervantes, Algo Acevedo Pérez, Obdulia Aguirre Sandoval, Mara del Carmen Azua Ramos, Issa Cristóbal Rodríguez, Fernando García Serrano, Roberto Gerardo Gómez Brena, Betania Ilyase Hernández Salvador, Estela Hernández Velasco, Ezequiel Juárez Jiménez, Leonardo Juárez Ramírez, Eva López Díaz, Guillermina Martínez Hernández, Martha Elba Martínez Hernández, Irma Martínez, Alma Soledad Morales Arango, Félix Javier Morales Arango, Josue Andhi Pérez Salvador, Carlos Jair Robles Salvador, Flavia Salvador Luis, Irene Salvador Luis, Marta Salvador Luis, Juan Santiago Cruz, Elena Nallely Silva Pacheco y Alverta Ventura Alavez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministro de culto:** Cutberto Sadot Hernández Velasco.

**IX.- Organo de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" el que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Noé Martínez Velasco, Presidente; Gabriel López Cervantes, Secretario; Ana Luz Ramos Soto, Tesorera; Rosa María Xochitl Ortiz Díaz y Gema Porras Alcalá, Vocales.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, Lic. Paulo Tort Ortega.- La licenciada **Diana Barrera Vázquez**, Directora de Registro y Certificaciones, firma en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 8o., 34 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Pentecostés El Resplandor del Rey, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. OTHON PEREZ HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES EL RESPLANDOR DEL REY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA PENTECOSTES EL RESPLANDOR DEL REY, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Galeana sin número, Barrio Puebla, Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en: Calle Galeana sin número, Barrio Puebla, Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Anunciar las Buenas Nuevas de Salvación (Predicar), cultivar y enseñar los valores eclesiásticos que nos muestra la Palabra de Dios en la Biblia. Adorar a Dios en espíritu y en verdad. Aceptar al Señor Jesucristo como nuestro único Salvador y ser bautizados”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Othón Pérez Hernández.

**VI.- Relación de asociados:** Cirilo Méndez Cano, Tomás Susano Romero, Othón Pérez Hernández, Rafael Palacios Calderón, J. Jesús Núñez Galván, Juan Saldaña Zamora, José Castillo Bautista, Martha Méndez Serrano, Esperanza Pérez Castillo, Elizabeth Méndez Serrano y Ma. Isabel Meléndez Armas.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Ramón Pérez Castillo y Leticia Méndez Serrano.

**IX.- Organo de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Comité Ejecutivo” el que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Saldaña Zamora, Presidente; Leonardo Palacios Flores, Vicepresidente; Juan Rivera Mozo, Secretario; e Imelda Hernández Sánchez, Tesorera.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, Lic. Paulo Tort Ortega.- La licenciada **Diana Barrera Vázquez**, Directora de Registro y Certificaciones, firma en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 8o., 34 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.